



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1903 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 03 NOV. 2016

VISTO:

Los expedientes administrativos ingresados con CUT N° 142812-2015 sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular; clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto, Luis Fernando Piza Bermúdez en representación de AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario-agrícola, para ser utilizada en el predio Don Julio, con U.C. N° 00225, con área bajo riego de 14,48 ha., ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, al haber adquirido la propiedad del predio por compra venta, conforme a la copia de la Partida Registral N° 04032968 que adjunta, así como la Certificación N° 0285-2015-GT/JUACRV expedida por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú con la que acredita que no mantiene deuda por tarifa de agua, y demás documentación que obra en autos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 304-05-DR-LL/ATDRMVCH de fecha 12.SET.2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Mendo Vera Julio, para el predio con U.C. N° 00225, para un área bajo riego de 14.48 ha., ubicado en el Bloque de Riego Pimentel, con código PMVC-15-B32, del ámbito de la Comisión de Regantes El Carmelo;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque Pimentel; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Virú, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2016-ANA-AAA IV HUARNEY-CHICAMA/ALA M-V-CH/PEOEVI/JMCHC la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 304-05-DR-LL/ATDRMVCH de fecha 12.SET.2005 a favor de la Sucesión Mendo Vera Julio, en consecuencia se otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., respecto del predio con U.C. N° 00225, con área bajo riego de 14,48 ha., del ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua El Carmelo, de la Junta de Usuarios de Agua del Sub Distrito de Riego Virú, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 324-2016-MINAGRI-ANA-AAA.HCH/UAJ-PJMN la Unidad de Asesoría Jurídica da cuenta que los actuados en el expediente se encuentra tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la Sucesión Mendo Vera Julio mediante la Resolución Administrativa N° 304-05-DR-LL/ATDRMVCH de fecha 12.SET.2005, para el predio con Unidad Catastral N° 00225; dejando subsistente lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Otorgar licencia de uso de agua superficial, proveniente de las descargas del río Santa, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, a favor de AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua									
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)	
1	Agroindustrial Laredo S.A.A			20132377783	00225	180 131,2000		12 440,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua									
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide		Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)		Departamento	Provincia	Distrito
1	00225	Don Julio	14,48	14,48	E 734 265	N 9 066 541	La Libertad	Virú	Virú
Bloque de Riego Superficial									
Nombre del bloque			El Carmelo			Código del bloque		PMVC-15/17-B27	
Área Total del bloque (ha.)			1 463,5887	Área Bajo Riego del bloque (ha.)	1 434,3261	Volumen de agua (hm ³)		17,84	
Organización de Usuarios						Uso del Agua			
Junta de Usuarios			Virú			Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			El Carmelo			Tipo		Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			...			Cuenca		Santa	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
N°	Origen		Superficial	Tipo	rio	Nombre	Santa		Volumen (m ³)
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	740 048	N 9 066 501	Altitud m.s.n.m ...		180 131,2000
Red de riego			CD. El Carmelo - L01 Pimentel						

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)																
N°	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	rio	Santa	00225	26 382,13	22 646,86	20 391,56	14 306,10	10 599,09	6 284,34	4 314,75	4 775,26	7 934,93	16 246,42	19 982,70	26 382,13	180 131,2000

Artículo Tercero.- La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscribirse, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la titular de la licencia a AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., con conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua El Carmelo, de la Junta de Usuarios de Agua del Sub Distrito de Riego Virú, Administración Local de Agua



Moche Virú Chao y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama